



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°017-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°021-2024-GM/MDCG, de fecha 16 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Aprobación del PLAN DE TRABAJO de VACACIONES ÚTILES - 2024 "RECRÉATE HUAMBRILLO" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y el INFORME N°015-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 15 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita aprobación del Plan de Trabajo para las Vacaciones Útiles 2024 "RECRÉATE HUAMBRILLO" mediante acto resolutivo, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la normativa citada con anterioridad se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, asimismo el artículo 82° de la normatividad citada con anterioridad establece que "las municipalidades promueven la educación, cultura, deporte y recreación, las cuales son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional".

Que, mediante el INFORME N°892-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite informe

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



solicitando la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE VACACIONES ÚTILES 2024**, sustentado ante la necesidad de dar un espacio de sano entretenimiento a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Castillo Grande que se realizará en el mes de enero del 2024;

Que, mediante el **INFORME N°023-2024-MDCG/LP**, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite informe presentando modificación y disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES 2024**, por el monto de S/ 21,845.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el **INFORME N°015-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite informe solicitando la aprobación de la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO PARA LAS VACACIONES ÚTILES 2024 "RECRÉATE HUAMBRILLO"**, mediante acto resolutivo por el monto de S/ 21,845.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES 2024 "RECRÉATE HUAMBRILLO", por el monto de S/ 21,845.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, para la distribución y/o notificación, haciendo de conocimiento a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande